

pales, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren convenientes.

Escalante, 26 de agosto de 2009.—El alcalde, Pedro José Jado Samperio.
09/13054

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de cobranza de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales e Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2009 y apertura del período de cobro.

La Agencia Cantabra de Administración Tributaria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 16 de septiembre de 2009 y hasta el día 19 de noviembre de 2009, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica, Urbana, y de Características Especiales) y del impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio 2009, de los ayuntamientos que a continuación se detallan.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO
ANIEVAS	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
ARENAS DE IGUÑA	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
ARREDONDO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
BARCENA DE PIE DE CONCHA	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
BAREYO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
CABEZÓN DE LA SAL	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
CABEZÓN DE LIÉBANA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
CAMALEÑO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
CAMPOO DE ENMEDIO	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
CAMPOO DE YUSO	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
CASTAÑEDA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
CIEZA	RÚSTICA - URBANA
CILLORIGO DE LIÉBANA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
CORRALES DE BUELNA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
HAZAS DE CESTO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
HDAD. CAMPOO DE SUSO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
HERRERÍAS	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
LAMASÓN	RÚSTICA - URBANA - BICES
LIENDO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
LIMPIAS	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
LUENA	RÚSTICA - URBANA
MEDIO CUDEYO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
MERUELO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
MIERA	RÚSTICA - URBANA
MOLLEDO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
PENAGOS	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
PEÑARRUBIA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
PESAGUERO	RÚSTICA - URBANA
PESQUERA	RÚSTICA - URBANA
POLACIONES	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
POTES	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
RAMALES DE LA VICTORIA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
RASINES	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
RIBAMONTAN AL MONTE	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
RIONANSA	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
RIOTUERTO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
LAS ROZAS DE VALDEARROYO	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
RUENTE	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
RUESGA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
RUILOBA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
SAN MIGUEL DE AGUAYO	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
SAN PEDRO DEL ROMERAL	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
SAN ROQUE DE RIOMIERA	RÚSTICA - URBANA
STA. MARÍA DE CAYÓN	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
SANTIURDE DE REINOSA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
SARO	RÚSTICA - URBANA
SOBA	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO
SOLÓRZANO	RÚSTICA - URBANA
SUANCES	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
LOS TOJOS	RÚSTICA - URBANA
TRESVISO	RÚSTICA - URBANA
TUDANCA	RÚSTICA - URBANA - BICES - I.A.E.
UDÍAS	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VALDÁLIGA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VALDEOLEA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VALDEPRADO DEL RÍO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VALDERREDIBLE	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VEGA DE LIÉBANA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VEGA DE PAS	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VILLAFUFRE	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VALLE DE VILLVERDE	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VOTO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
CDAD. CAMPOO-CABUERNIGA	RÚSTICA

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecido, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 5 de octubre en la Oficina del Servicio de Recaudación de este Gobierno Regional que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 31 de agosto de 2009.—La jefa del Servicio de Tributos, María Luisa Ballesteros Puente.
09/13138

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

Propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 14/09/CON

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Propuesta de resolución de procedimiento sancionador número 14/09/CON.

—Nombre del expedientado: «Fuente La Sirena, S. L.».
N.I.F.: B-39563564.

—Domicilio: Bº La Estación, 14 - 39310 - Mogro.

—Y solidariamente: Jesús Ramón Pedrosa Diego.
N.I.F.:13698116-Y.

—Domicilio: C/ Arenal Mompía, s/nº - 39109 - Sta Cruz de Bezana.

–Motivo: Presunta infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por presunto fraude en la garantía de reparación de bienes de naturaleza duradera, prevista en los artículos 3.1.5 y 7.1.2 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio (BOE de 15 de julio).

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Agencia Cántabra de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7. 39009 – Santander), formular

alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

La Instructora del procedimiento, vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación, formula la siguiente Propuesta:

Que se imponga a la firma inculpada sanción global de cinco mil euros de multa (5.000 euros), de acuerdo con la naturaleza de las infracciones cometidas.

Santander, 25 de agosto de 2009.–La instructora, Rosa Sánchez García.

09/13150

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de iniciación de expediente sancionador

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra los ciudadanos cuya identificación figura a continuación por los hechos denunciados que se relacionan y la infracción de norma que igualmente se indica, con expresión del expediente, calificación de la falta e importe propuesto de la sanción, en virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local 7/85 en relación con el RD 1398/93 Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Que se instruya expediente sancionador para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir por el hecho denunciado y la aplicación, en su caso, de la sanción que en Derecho proceda.

SEGUNDO: Nombrar instructor del presente procedimiento a don Domingo García García y como secretario del mismo a Don Epifanio Fuente Acero.

TERCERO: El instructor y secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

CUARTO: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

QUINTO: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

SEXTO: Conceder al interesado un plazo de quince días para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente al Interesado, a la Policía Local, instructor y secretario del procedimiento.

OCTAVO: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, agosto de 2009.–El alcalde-presidente, Fernando Muguruza Galán.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante

A) Carta de pago expedida por el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones, y abonada en las entidades bancarias que hayan suscrito convenio de colaboración con este Ayuntamiento que son: CAJA CANTABRIA, y BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

B) Giro Postal ó transferencia a nombre del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a la cuenta número 1066 0028 28 0200040920 habilitada a tal efecto en Caja Cantabria, indicando nº del boletín de denuncia, matrícula del vehículo y nombre y DNI dei denunciado.

Nº EXPTE	Presunto responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislacion Infringida	Calificación	Sancion Propuesta
2009010578 2009-C-00001741	LLAGUNO*EGUIGUREN,MARIA YOLANDA	030565874	La desobediencia de las indicaciones de la policía local, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad	Ordenanza de Conductas Cívicas	MG	1501,00
2009011359 2009-M-00002024	GALLANA*CARMON,FRANCISCO JAVIER	052345960	Prohibición de escupir y satisfacer las necesidades fisiológicas sobre la vía pública	Ordenanza Municipal de Limpieza	L	90,00
2009012995 2009-M-00002181	CABARCOS*URRESTARAZU,CARLOS	078929474	Para el caso de ruidos entre particulares (vecino con música elevada, perros ladrando, y análogos), la aplicación de la sanción se realizará conforme al importe económico dictado por el apartado de infracciones leves de esta Ordenanza.	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	L	200,00
2009015055 2008-M-00000002	GONZALEZ*GUTIERREZ,JACOB	078927947	Superar entre 6 y 10 dBA, ambos valores inclusive, los niveles máximos de ruido establecidos en esta Ordenanza	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	G	601,00